

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.120
Nombre comercial: CONFIDOR 20 LS

Titular:

BAYER CROPSCIENCE, S.L.
 C/ Charles Robert Darwin, 13. Parque Tecnológico
 46980 PATERNA
 VALENCIA

Fabricante:

BAYER S.A.S. (LYON)
 16, rue Jean-Marie Leclair
 F-69266 LYON
 LYON CEDEX 09
 FRANCIA

Fecha de inscripción: 22/06/1992

Fecha de caducidad: 31/12/2014

Tipo de envase:

Botellas de vidrio de 5 cc. y de polietileno de 10 cc., 50 cc., 100 cc. y 1 l.
 Garrafas de polietileno de 5 l.

Composición: IMIDACLOPRID 20% [SL] P/V

Tipo de preparado: CONCENTRADO SOLUBLE [SL]

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas, Parques y jardines

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Albaricoquero	GUSANO CABEZUDO	0,05-0,075 %	15
(2) Albaricoquero	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15
(3) Albaricoquero	MOSQUITO VERDE	0,05-0,075 %	15
(4) Albaricoquero	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(5) Apio	PULGONES	0,4-0,5 l/ha	3
(6) Brécol	MOSCA BLANCA	0,075 %	14
(7) Brécol	PULGONES	0,05-0,075 %	14
(8) Castaño de Indias	MINADOR	0,05-0,075 %	NP
(9) Cerezo	GUSANO CABEZUDO	0,05 %	28
(10) Cerezo	MOSQUITO VERDE	0,05 %	28
(11) Cerezo	ORUGAS MINADORAS	0,05 %	28
(12) Cerezo	TIGRE DEL CEREZO	0,05 %	28
(13) Cítricos	MOSCA BLANCA	0,075 %	30
(14) Cítricos	PHYLLOCNISTIS	(ver nota)	30
(15) Cítricos	PULGONES	0,05-0,075 %	30
(16) Coliflor	MOSCA BLANCA	0,075 %	14
(17) Coliflor	PULGONES	0,05-0,075 %	14

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.120

Nombre comercial: CONFIDOR 20 LS

(18) Cucurbitáceas	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(19) Cucurbitáceas	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(20) Frutales de pepita	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15
(21) Frutales de pepita	PSILIDOS	0,05-0,075 %	15
(22) Frutales de pepita	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(23) Judías verdes	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(24) Judías verdes	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(25) Lechuga	MOSCA BLANCA	0,075 %	7
(26) Lechuga	PULGONES	0,05-0,075 %	7
(27) Melocotonero	GUSANO CABEZUDO	0,05-0,075 %	15
(28) Melocotonero	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15
(29) Melocotonero	MOSQUITO VERDE	0,05-0,075 %	15
(30) Melocotonero	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(31) Melocotonero	TROPINOTA	0,05-0,075 %	15
(32) Nectarino	GUSANO CABEZUDO	0,05-0,075 %	15
(33) Nectarino	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15
(34) Nectarino	MOSQUITO VERDE	0,05-0,075 %	15
(35) Nectarino	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(36) Nectarino	TROPINOTA	0,05-0,075 %	15
(37) Ornamentales herbáceas	MOSCA BLANCA	0,075 %	NP
(38) Ornamentales herbáceas	PULGONES	0,05-0,075 %	NP
(39) Ornamentales leñosas	MOSCA BLANCA	0,075 %	NP
(40) Ornamentales leñosas	PULGONES	0,05-0,075 %	NP
(41) Palmáceas ornamentales	TALADROS	0,05-0,075 %	NP
(42) Patata	ESCARABAJO	0,05-0,075 %	30
(43) Patata	PULGONES	0,05-0,075 %	30
(44) Pimiento	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(45) Pimiento	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(46) Repollo	MOSCA BLANCA	0,075 %	28
(47) Repollo	PULGONES	0,05-0,075 %	28
(48) Tabaco	MOSCA BLANCA	0,075 %	15
(49) Tabaco	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(50) Tomate	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(51) Tomate	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(52) Alcachofa	PULGONES	0,5 l/ha	3
(53) Almendro	GUSANO CABEZUDO	0,05 %	NP
(54) Almendro	PULGONES	0,05 %	NP
(55) Berenjena	MOSCA BLANCA	0,05-0,075 %	3
(56) Berenjena	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(57) Cerezo	PULGONES	0,05 %	28

Registro de Productos FitoSanitarios

N° Registro: 19.120

Nombre comercial: CONFIDOR 20 LS

(58) Ciruelo	GUSANO CABEZUDO	0,05 %	21
(59) Ciruelo	MOSQUITO VERDE	0,05 %	21
(60) Ciruelo	PULGONES	0,05 %	21
(61) Cítricos	CERATITIS	0,05 %	3
(62) Lúpulo	PULGONES	0,05 %	35
(63) Olivo	MOSCA	(ver nota)	7
(64) Olivo	SAISSETIA	0,05 %	7
(65) Vid	CICADELIDOS	0,05 %	14
(66) Vid	MELAZO	0,05 %	14
(67) Vid	PULGONES	0,05 %	14

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Usos protegidos hasta fecha: (52) , (53) , (54) , (55) , (56) , (57) , (58) , (59) , (60) , (61) , (62) , (63) , (64) , (66) , (67)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales : Aplicar en pulverización normal o mediante las técnicas autorizadas en los casos particulares que se relacionan.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.120

Nombre comercial: CONFIDOR 20 LS

- Específicos. (1), (2), (3), (4), (8), (9), (10), (11), (12), (20), (21), (22), (27), (28), (29), (30), (31), (32), (33), (34), (35), (36), (57), (58), (59), (60) Aplicar únicamente después de la floración.
- (5) Aplicar en pulverización normal, con un máximo de dos aplicaciones con intervalo de 10-15 días, al inicio del ataque de los pulgones.
- (6), (7), (16), (17), (46), (47) Género Brásica: En pulverización no pasar de 0,5 l/Ha. En agua de riego por goteo a 0,5 l/Ha., máximo 2 aplicaciones por campaña.
- (13), (15) Aplicar en pulverización normal solo después de la floración. No aplicar en pulverización en el periodo comprendido entre el 1º de abril y 1º de julio a fin de no perjudicar al artrópodo útil *Rodolia cardinalis*. No tratar en parcelas con presencia de cochinilla acanalada.
- (14) En pulverización normal aplicar a dosis de 0,05%,. Sin diluir, aplicar en el tronco o chapa de injerto mediante el equipo adecuado a la dosis de 1 cc/árbol (plantón e injerto de 1 año), 2 cc/árbol (plantón e injerto de 2 años) y 3 cc/árbol (plantón e injerto de 3 años). No aplicar en pulverización en el período comprendido entre el 1º de abril y el 1º de julio a fin de no perjudicar al artrópodo útil *Rodolia cardinalis*. No tratar en parcelas con presencia de cochinilla acanalada. Aplicar siempre después de la floración.
- (18), (19) Sólo en cultivos de invernadero. También en agua de riego a 500-700 cc./Ha.
- (23), (24) Sólo en invernadero. También en agua de riego a 500-700 cc./Ha.
- (25), (26) En pulverización foliar efectuar un máximo de 2 aplicaciones por ciclo de cultivo. También se puede tratar mediante el agua de riego a la dosis de 500-700 cc./Ha. en una única aplicación alrededor del trasplante.
- (37), (38), (39), (40) Sólo en cultivos de invernadero.
- (41) Aplicar en pulverización normal al cogollo y estípote de la planta, (previa eliminación de las inflorescencias para ajustarse al Reglamento UE 485/2013) a la dosis indicada o en el caso de palmáceas en vivero aplicar mediante el riego por goteo a una dosis de 8-10 l/Ha. de producto, con un máximo de dos aplicaciones espaciadas 30-40 días. Mediante inyección al tronco, cada 45-55 días de marzo a noviembre, con una dosis de 4-10 ml/aplicación a 1,5-2 m. de la corona de hojas. La aplicación se efectuará por empresas especializadas, pudiéndose aplicar en el ámbito de parques y jardines.
- (44), (45), (50), (51) También en agua de riego a 500-700 cc./Ha.
- (52) Efectuar como máximo 2 aplicaciones espaciadas 21 días.
- (53), (54) Efectuar una única aplicación en primavera, después de la caída de los pétalos, con un máximo de 0,5 l/Ha. en pulverización normal.
- (55) Como máximo 4 aplicaciones espaciadas 14 días. En agua de riego a 500-700 cc./Ha.
- (56) Como máximo 4 aplicaciones espaciadas 3 días. En agua de riego a 500-700 cc./Ha.
- (61) Aplicar en pulverización cebo únicamente después de la floración (mezclar con 0,5% de proteína hidrolizada 30%) por parcheo o bandas sobre un máximo del 30% de la superficie a proteger, con un gasto de caldo de 125 l/Ha. Tratar en las épocas de mayor actividad de la mosca con un máximo de 3 aplicaciones por período vegetativo, espaciados 10 días. No aplicar en pulverización en el período entre el 1º de abril y el 1º de julio a fin de no perjudicar al artrópodo útil *Rodolia cardinalis*. No tratar en parcelas con presencia de cochinilla acanalada.
- (63) Aplicar en pulverización normal a dosis de 0,05% con un máximo de 2 tratamientos/año o en pulverización-cebo a dosis de 50-100 cc./Ha. diluidos en 50-100 l/Ha. en mezcla con 1-2% de proteína hidrolizada. Máximo 4 aplicaciones por campaña espaciadas de 7 a 10 días, en pulverización mediante parcheo con gota gruesa preferiblemente en la cara sur. El tratamiento en olivar deberá realizarse únicamente con uno de los métodos autorizados. En caso de realizar la pulverización cebo no podrá tratarse en la misma campaña en pulverización normal y viceversa. Tratar únicamente después de la floración.
- (64) Efectuar un máximo de 2 tratamientos espaciados 30 días sin superar los 0,4 l/Ha., en pulverización normal. Tratar después de la floración.
- (65) Efectuar una única aplicación con un máximo de 0,5 l/Ha., únicamente después de la floración. Para volúmenes bajos de caldo deberá asegurarse una dosis de 0,35 l/Ha. Tratar únicamente después de la floración.
- (66) Efectuar una única aplicación con un máximo de 0,5 l/Ha. Para volúmenes bajos de caldo deberá asegurarse una dosis de 0,35 l/Ha. Puede efectuarse además una aplicación después de la vendimia a dosis de 0,1%.
- (67) Efectuar una única aplicación con un máximo de 0,5 l/Ha. Para volúmenes bajos de caldo deberá asegurarse una dosis de 0,35 l/Ha.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.120
Nombre comercial: CONFIDOR 20 LS

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Abejas: Muy peligroso para las abejas

SPe 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

Para protección de las abejas, no tratar en áreas ni épocas de actividad de las mismas.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Es obligatorio enjuagar enérgicamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se vacíe al preparar la dilución y verter las aguas al depósito del pulverizador.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos o residuos de envases, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios: bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno. Posteriormente los residuos de envases se gestionarán por gestores autorizados de residuos conforme a lo que establece el citado Real Decreto.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : Irritante

Símbolos y pictogramas: Xi 0

Frases de riesgo: R37

Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S24/25, S23

Otras indicaciones reglamentaria La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten del texto.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.

(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).